

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO SERVICIO REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CAMPO, CODIFICACIÓN, TABULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA DOMICILIARIA “LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE LAS ADICCIONES XVI” (CONTR.:2024 /448244).

REUNIDOS

De una parte, **D. José Luis Prieto Rivera**, Director Gerente de la **AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, actuando como órgano de contratación de la misma, nombrado por Decreto 12/2023, de 31 de enero, (BOJA n.º23, de 3 de febrero de 2023), y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15.2.u del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, modificado por Decreto 44/2022, de 15 de marzo, provista de C.I.F. Q-4100811A.

De otra parte, **D Rafael Montserrat de la Paz**, con D.N.I. ***1315**, actuando en nombre y representación de **SEVICAMPO ESTUDIOS DE MERCADO SL**, con N.I.F. nº B91544189, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D Juan Solís Sarmiento, mediante escritura de fecha 13 de junio de 2006, bajo el nº 2014 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 01 de julio de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente, fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 13 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 24 de mayo de 2024 (Informe n.º AJ-CIJFI 2024/132).

TERCERO.- La Interventora de Control Financiero Permanente de la Agencia, procedió a la contabilización del gasto con fecha 10 de junio de 2024.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		04/10/2024 21:46:22	PÁGINA: 1 / 6
RAFAEL MONTSERRAT DE LA PAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjFIMzIxZTQ2NWI4NmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 12 de junio de 2024, por por importe de SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS EUROS (70.155,32 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el día 12 de junio de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 26 de septiembre de 2024, a la entidad Sevicampo Estudios de Mercado SL.

SÉPTIMO.- La contabilización del compromiso del gasto fue realizada por la Interventora de Control Financiero Permanente de la Agencia con fecha 30 de septiembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D Rafael Montserrat de la Paz, en nombre y representación de SEVICAMPO ESTUDIOS DE MERCADO SL (en adelante la contratista) se compromete a la realización del contrato **SERVICIO REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CAMPO, CODIFICACIÓN, TABULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA DOMICILIARIA “LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE LAS ADICCIONES XVI”**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto las siguientes:
 - Se realizarán 3.650 entrevistas.
 - El Jefe de Proyecto, cuenta con experiencia acreditada en el ámbito de las drogas y adicciones, habiendo participado en los últimos cinco años en un proyecto de investigación y/o estudio sobre consumo de drogas y adicciones.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		04/10/2024 21:46:22	PÁGINA: 2 / 6
RAFAEL MONTSERRAT DE LA PAZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNjFIMzIxZTQ2NWI4NmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) La ejecución de las siguientes condiciones especiales de ejecución, de orden social o relativas al empleo, definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP:

a) La contratista deberá comprometerse a incorporar en la plantilla de personal destinada a la ejecución del contrato, al menos un 10% de personas provenientes de los colectivos de personas desempleadas que se encuentran en especial dificultad para acceder al empleo, considerándose colectivos reconocidos en este concepto: parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres víctima de violencia de género, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, drogodependientes y ex drogodependientes, ex reclusos, menores de 30 años que hayan abandonado los estudios prematuramente. El porcentaje de inserción se computará en relación al número de trabajadores necesarios para la realización del servicio objeto del contrato en su totalidad.

b) En toda la documentación y/o materiales que se generen con motivo de la ejecución del contrato, la contratista deberá garantizar el uso no sexista del lenguaje, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

c) De igual manera, los informes, documentos, y/o materiales que contengan datos estadísticos, deberán estar desagregados por sexos siempre que sea factible su obtención. En cualquier caso, se deberá prestar especial atención a la utilización de un lenguaje inclusivo y de imágenes respetuosas con el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de respeto a la diversidad en todos los documentos, material o herramientas generados. Igualmente, la contratista garantizará que los productos han sido sometidos a una corrección de estilo, de tal forma que no aparezcan errores gramaticales y, en concreto errores ortográficos, de sintaxis, semánticos y léxicos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (51.990,00 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (10.917,90 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (62.907,90 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de las correspondientes facturas (2) y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1851010000 G/31B/ 22706/00 01	51.990,00	10.917,90	62.907,90

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		04/10/2024 21:46:22	PÁGINA: 3 / 6
RAFAEL MONTSERRAT DE LA PAZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNjFIMzIxZTQ2NWI4NmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato, a contar desde su formalización, finaliza el 20 de diciembre de 2024.

No obstante, el 30 de noviembre de 2024 deberá estar finalizado el trabajo de campo.

No se contempla la prórroga del contrato.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 29 de julio de 2024, una garantía definitiva, en efectivo, por importe de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.599,50 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410648035, código territorial EH4101, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

La contratista ha declarado que no tiene intención de subcontratar.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura de la contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación, quedando designada como responsable del contrato Izaskun Bilbao Acedos, actual responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		04/10/2024 21:46:22	PÁGINA: 4 / 6
RAFAEL MONTSERRAT DE LA PAZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNjFIMzIxZTQ2NWI4NmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I- apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, será también causa de resolución del contrato dada su condición de obligación esencial, el incumplimiento del plazo máximo para la realización del trabajo de campo, ex artículo 211.1.f) de la LCSP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la contratista haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

La contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso, con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I- apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

La contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos), y ha declarado que el lugar dónde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es Eurovía Servicios Telemáticos SL, ubicada en Avenida Meridiana 93-95, entlo.4º 08026 Barcelona. El servidor alojado en el Catnix es mantenido a nivel de hardware/software por la empresa Eurovia en nombre de Tesi.

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		04/10/2024 21:46:22	PÁGINA: 5 / 6
RAFAEL MONTSERRAT DE LA PAZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNjFIMzIxZTQ2NWI4NmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato, supone la conformidad de la contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, la contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y en el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Fdo.: José Luis Prieto Rivera
Director Gerente

SEVICAMPO ESTUDIOS DE MERCADO SL
Fdo.: Rafael Montserrat de la Paz
Administrador único



JOSE LUIS PRIETO RIVERA		04/10/2024 21:46:22	PÁGINA: 6 / 6
RAFAEL MONTSERRAT DE LA PAZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNjFIMzIxZTQ2NWI4NmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	